CERTIFICACION PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

EL COORDINADOR DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFAÑE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CERTIFICACIÓN

Que dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Hospital Regional José David Padilla Villafañe Empresa Social del Estado para la vigencia 2026, se encuentra incluido el proceso contractual que se relaciona a continuación:

NECESIDAD GENÉRICA	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR A CONTRATAR	MES INICIO PROCESO	RESPONSABLE SUPERVISIÓN	MODALIDAD CONTRACTUAL
NECESIDAD DE CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION JURIDICA COMO JUDICANTE EN EL HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFAÑE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION JURIDICA COMO JUDICANTE EN EL HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFAÑE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	VEINTITRES MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE ($23.100.000)	ENERO 2026	SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	CONTRATACION DIRECTA

Para constancia se expide en Aguachica, a los veintitrés (23) días del mes de enero de 2026

LUIS CARLOS RINCON NAVARRO
Coordinador

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

NECESIDAD

Aguachica - Cesar, a los veintitrés (23) días del mes de enero de 2026

Doctora:
MARIA TERESA HERNANDEZ PRADA
Gerente

ASUNTO: **NECESIDAD DE CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION JURIDICA COMO JUDICANTE EN EL HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFAÑE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.**

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Hospital Regional José David Padilla Villafañe, en su calidad de Empresa Social del Estado y en su condición de IPS de mediana complejidad de atención, cumple un papel esencial dentro de los esquemas de atención en salud dirigidos a la población de la región. En desarrollo de su misión institucional y en cumplimiento del Decreto 1221 de 1990, la entidad reconoce la importancia de fomentar la formación integral de los futuros profesionales del derecho, facilitando espacios para la realización de su práctica profesional o judicatura.

De conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. 60 del 24 de mayo de 1990, expedido por la Junta Directiva del ICFES, dicha judicatura podrá desarrollarse mediante contrato de prestación de servicios, siempre y cuando las actividades contratadas estén relacionadas exclusivamente con funciones jurídicas. En este contexto, y atendiendo a las necesidades operativas de la entidad, se ha identificado la necesidad de vincular personal de apoyo jurídico a la oficina jurídica, a fin de garantizar la ejecución oportuna y eficiente, así como la adecuada atención de acciones judiciales y requerimientos administrativos tales como tutelas y derechos de petición.

Mediante certificación expedida por la Jefatura de la Oficina de Gestión Humana, se ha verificado que la planta de personal de la institución no cuenta con los recursos humanos suficientes ni con el perfil requerido para atender de manera integral las funciones jurídicas asociadas a los procesos contractuales. En consecuencia, se hace necesaria la contratación de un estudiante que haya culminado el plan de estudios del programa de Derecho y que se encuentre en etapa de judicatura, bajo la modalidad de prestación de servicios, conforme a los parámetros legales vigentes.

Cabe señalar que el régimen laboral aplicable a las Empresas Sociales del Estado no se ajusta de manera efectiva a las dinámicas operativas del sector salud, caracterizado por la prestación continua de servicios y la alta demanda de atención. Esta realidad ha motivado la formulación de diversas propuestas normativas orientadas a flexibilizar el régimen de vinculación del recurso humano, permitiendo a las ESE responder con mayor eficiencia a sus obligaciones misionales.

En virtud de lo anterior, se requiere contratar la prestación de servicios de un judicante que brinde apoyo a la Oficina Jurídica del hospital, con el objetivo de fortalecer la capacidad de respuesta institucional frente a los requerimientos judiciales y administrativos, garantizando el cumplimiento de los principios de eficiencia, oportunidad y legalidad en el marco de la función pública.

OBJETO: **NECESIDAD DE CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO JUDICANTE EN LA OFICINA JURIDICA EN LO RELACIONADO CON LOS TRAMITES CONTRACTUALES ADELANTADOS POR EL HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFAÑE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**

PLAZO: **ONCE (11) MESES**

Acatando los lineamientos dados en materia de control del gasto, es oportuna la realización de una mínima Cuantía teniendo en cuenta la naturaleza del Contrato y buscando la buena utilización de los recursos.

FUNCIONARIO SOLICITANTE:

LUIS CARLOS RINCON NAVARRO
Subgerente Administrativo y Financiero

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000810363

LA JEFE DE OFICINA DE GESTION HUMANA DEL HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFAÑE E.S.E.

CERTIFICA:

Que revisada la planta de cargos del **HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFAÑE E.S.E.**, se encontró que no existe personal suficiente de planta idóneo, con las exigencias legalmente establecidas para realizar **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN JURIDICA COMO JUDICANTE EN EL HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFAÑE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.** Que se requiere para cubrir la necesidad presentada.

Para mayor constancia, se expide en Aguachica, a los veintitrés (23) días del mes de enero de 2026

Atentamente,

DIANA MARCELA BECERRA ORTIZ
Jefe Oficina de Gestión Humana

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000610383